

DECRETO DE CONVOCATORIA DE CONSULTA POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fecha 30 de enero de 2025 el Pleno el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas aprobó la realización de una consulta popular en relación con la implantación de una planta de producción de biometano y biofertilizante a partir de residuos orgánicos, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y toda vez que se obtuviera la autorización del Gobierno de la Nación prevista en el citado precepto.

Con fecha 3 de junio de 2025, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros se autorizó la citada consulta al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 71 y 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local

ACUERDO

Convocar una consulta popular relativa a la implantación de una planta de producción de biometano y biofertilizante a partir de residuos orgánicos, que se regirá por lo dispuesto en los siguientes preceptos:

PRIMERO. Pregunta.

La pregunta que se formulará, en sus términos exactos, será la siguiente: «¿Está usted de acuerdo con la instalación de una planta de producción de biometano y biofertilizante a partir de residuos orgánicos en Las Torres de Cotillas?».

La respuesta será: SI / NO.

El votante sólo podrá expresar su decisión marcando una de las casillas (SI/NO) o dejando en blanco el espacio reservado a estos efectos.

SEGUNDO. Fecha de la votación.

La consulta popular se celebrará el día 14 de diciembre de 2025, y el horario de votación se extenderá entre las 10 y las 18 horas, en los locales y mesas designadas al efecto.

Mediante Decreto de Alcaldía se determinará la distribución de locales y mesas donde ejercer el voto.

TERCERO. Derecho a voto.



Podrán ejercer el derecho al voto en la consulta popular todos los vecinos mayores de edad a la fecha de la votación, que tengan la nacionalidad española o sean ciudadanos de la Unión Europea, así como los extranjeros de otros países extranjeros con residencia legal en España. Es este último supuesto, deberán acreditar el día de la votación su situación legal de residencia mediante la exhibición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

Los vecinos con derecho a voto deberán estar inscritos en padrón de habitantes del municipio de Las Torres de Cotillas, a la fecha de convocatoria de la consulta popular.

La lista de votantes municipal para la consulta se pondrá a disposición de los vecinos en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, entre los días 28 a 31 de octubre ambos inclusive, en horario comprendido entre las 10:00 y las 13:00 horas.

Durante dicho plazo se podrá formular reclamación sobre los datos contenidos en la lista provisional de votantes en la consulta popular, dirigida a la Secretaría General. Solo serán atendidas las reclamaciones que se refieran a la rectificación de errores en los datos personales, los cambios de domicilio dentro del municipio, o la no inclusión del reclamante en ninguna sección de la lista de votantes pese a tener derecho a ello. No se tomarán en consideración, a los efectos de la lista de votantes, las que se refieran a altas en el padrón realizada con posterioridad a la fecha de convocatoria de la consulta.

La Secretaria General, en el plazo no superior a cinco días, resolverá las reclamaciones presentadas y ordenará las rectificaciones pertinentes, notificando la resolución a cada uno de los reclamantes.

CUARTO. Voto anticipado.

El voto por correo se sustituye por el “voto anticipado”. Los vecinos que deseen ejercer el voto anticipado al día de la votación podrán hacerlo en las dependencias de la Secretaría General, los días 28, 29 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre ambos inclusive, en horario comprendido entre las 10:00 y las 13:00 horas.

Para ejercer el voto anticipado deberán acreditar su identificación personal. Para ello, los votantes deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a) En caso de españoles:

- Documento Nacional de Identidad, o
- Pasaporte, o
- Permiso de conducir.

Todos los documentos deberán contener fotografía.

b) En caso de ciudadanos de la Unión Europea:

- Certificado del Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y
- Pasaporte o documento de identidad de su país de origen, con fotografía.



c) En caso de extranjeros de Estados ajenos a la Unión Europea:

- Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) y
- Pasaporte en el que aparezca la fotografía del titular

Comprobado que el solicitante de voto anticipado se encuentra en el listado de votantes de la consulta popular, la Secretaría General permitirá el voto, y se señalará en la referida lista, para evitar el voto el día de la consulta, por haber ejercido su derecho al voto ya.

Los votos emitidos anticipadamente serán custodiados en la Secretaría General.

El día de la votación, una vez finalizada la misma, la Secretaría General del Ayuntamiento se constituirá en mesa de la consulta popular para el voto anticipado, con un presidente y dos vocales. Se realizará escrutinio de los votos emitidos anticipadamente, y se incorporarán a los resultados globales de la consulta.

QUINTO. Campaña informativa.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas llevará a cabo una campaña informativa institucional para facilitar la participación informada en el proceso de consulta. La campaña informativa se realizará entre los días 12 a 26 de noviembre, ambos inclusive.

Durante ese período el Ayuntamiento reservará espacios públicos para que los interesados puedan colocar información sobre la consulta, así como espacios para realizar actos de campaña y debate.

SEXTO. Mesas de la consulta popular.

Las mesas para la consulta popular estarán integradas por un Presidente y dos vocales. Al Presidente le corresponde dirigir el proceso de votación en cada mesa, así como la custodia de las actas y documentos oficiales, para su puesta a disposición de la Secretaría General del Ayuntamiento, inmediatamente a la finalización de la votación y escrutinio.

Los miembros se designarán entre empleados públicos del Ayuntamiento o de cualquier administración con sede en la Región de Murcia que presten su colaboración en el proceso. Se confeccionará una lista de miembros suplentes, con las mismas condiciones que los titulares, para el caso de ser necesario.

La celebración de la consulta estará supervisada por una Comisión de seguimiento compuesta por profesorado de la Universidad de Murcia.



SÉPTIMO. Resultados.

Los resultados de la presente consulta popular compete al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, una vez que la Secretaría General emita certificación comprensiva de los mismos, que dará cuenta al Pleno.

Se considera que los resultados expresan la voluntad de los vecinos de Las Torres de Cotillas cuando se emitan en porcentaje de votos superior al 35% de la lista de votantes municipal de la consulta popular, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los votos emitidos SI o NO (no se tendrán en cuenta los votos en blanco o nulos).

OCTAVO. Facultades de la Secretaría General.

La Secretaría General del Ayuntamiento queda habilitada para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo del proceso de consulta, en el escrutinio y en la proclamación de resultados, asistido por el personal colaborador.

NOVENO. Publicidad del decreto y del procedimiento de consulta popular.

El presente Decreto entra en vigor desde su firma, debiendo publicarse en el BOP y en los diarios de mayor difusión.

La publicación de la información relativa a la consulta se realizará en la pestaña establecida para ello en la Web municipal, así como en cualquiera de los medios antes descritos, si se estima oportuno.

En Las Torres de Cotillas, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

